LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., por secretaría se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada en la providencia de fecha 15 de agosto de 2023, y agencias en derecho ordenadas mediante auto de fecha 29 de septiembre de 2023 dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS radicado al No. 2023-167 a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	$1.940.588
Costos Notificación	$ 11.250
TOTAL LIQUIDACION COSTAS	**$ 1.951.838**

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS: UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($1.951.838).

CLAUDIA CONSUELO SINUCO
Secretaria

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad: 2023-167
A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con liquidación de costas efectuada por Secretaria. Bucaramanga, 20 de octubre de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciséis (16) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por

considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da67b63899fb9e274f0c3ecbf4698b26fef9edaaaf4f163f1807d3ef6dc9ec7**
Documento generado en 16/11/2023 03:27:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica